

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Octubre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reemplazos.—Circular.

Para el mejor y más exacto cumplimiento de los preceptos de la revista anual que deben pasar en el presente mes y en el de Noviembre próximo los individuos sujetos al servicio militar, en cualquiera de sus situaciones, que no estén sirviendo en filas, con arreglo á las prevenciones consignadas á continuación, encargo á los Alcaldes cumplir lo previsto en el art. 3.º de la Real orden circular de 17 de Octubre de 1903.

Zaragoza 6 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Prevenciones que se citan.

Los individuos en Caja, reclutas en depósito, incluso los redimidos á metálico y los de segunda reserva que residan en puntos donde exis-

tan Zona de reclutamiento, Caja de recluta ó Batallón de segunda reserva, pasarán la revista ante los Jefes de estas unidades, y si hubiere más de una, en ellas les será indicado la que les correspondiere, según situación respectiva.

Los que se encuentran con licencia ilimitada ó en primera reserva y residan en el mismo punto que los regimientos en que sirvieron en activo, pasarán la revista en los terceros Batallones de dichos regimientos ó en un Batallón de segunda reserva si residen en sitio distinto del de aquellos cuerpos.

Los individuos que hayan pertenecido á Caballería, Artillería é Ingenieros se presentarán para ser revistados en su mismo Regimiento si son de licencia ilimitada ó primera reserva, ó en los Depósitos de reserva de Caballería, Artillería ó Ingenieros si son de la segunda reserva y siempre en el caso de que sea su residencia la misma que las de los cuerpos y entidades mencionados.

En las localidades donde no exista ninguna de las unidades citadas se presentarán á pasar la revista, cuantos individuos se encuentren en cualquiera de las situaciones militares referidas, ante el Comandante militar ó el Jefe del destacamento.

Los residentes en localidades donde no existe ningún organismo militar, revistarán ante el Alcalde ó el Jefe del puesto de la Guardia civil.

Se encarece la conveniencia que á cada uno pue- de reportar de cumplir con el sencillo y poco molesto precepto de la revista anual, y se advierten los perjuicios que en lo porvenir puede irrogarles el haber dejado de llenar este requisito legal.

Negociado 2.º—Circular.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Victorio Acevedo contra providencia de este Gobierno confirmando otra del Alcalde de esta capital por la que se desestima la pretensión del recurrente de continuar tramitando como agente ejecutivo, los expedientes de imposición de multas á industriales por infracción de la ley del Descanso dominical.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general y á fin de que puedan aportarse los elementos de juicio pertinentes.

Zaragoza 5 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matrícula industrial para 1909.**CIRCULAR**

Dispuesto por el art. 68 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, que los trabajos para la formación de la matrícula den comienzo en 1.º de Octubre de cada año, esta oficina recuerda á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de cumplir cuantos preceptos se comprenden en aquél.

Para evitar demoras injustificadas y entorpecimientos que pudieran redundar en perjuicio de los intereses del Tesoro, así como que por aquellos funcionarios puedan contraerse responsabilidades, he juzgado procedente hacer las advertencias que siguen:

1.ª Figurarán en las nuevas matrículas todos los industriales comprendidos en la del corriente año, teniendo en cuenta las altas y bajas comunicadas por esta oficina, hasta el momento de confeccionarlas; procediendo á la exclusión de los que hayan sido declarados fallidos, y si se incluyera en ellas algún nuevo industrial, se acompañará como justificante el duplicado de la declaración prestada una vez requisitado por la Alcaldía.

2.ª Para la mayor exactitud de tan importantes documentos, los Sres. Alcaldes invitarán previamente á que presenten el alta á todos aquellos individuos que ejerzan industrias de las comprendidas en las tarifas y no se hayan matriculado, evitándose así la formación por parte de la Inspección de Hacienda, de los expedientes á que necesariamente daría lugar la comprobación de las matrículas defectuosas y que recaiga en los señores Alcaldes y Secretarios la responsabilidad que determina el apartado 6.º del art. 172, caso de comprobarse tales omisiones.

3.ª Tendrán presente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Abril de 1904, que reformó la tributación de los «Saltos de agua», que al consignar en matrícula cualquiera de las industrias comprendidas en los epígrafes que indican expresamente el empleo hidráulico, como son: el 7 al 12, 34 y 35, y en los números 25, 391, 398 al 401 de la tarifa 3.ª, debiendo hacer constar

á continuación del elemento contributivo el valor del 15, 10 ó 5 por 100, según el empleo de fuerza hidráulica, sea permanente, temporal ó parcial, según se definió en aquella Real orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Mayo de 1904, núm. 123, cuyo recargo, juntamente con la cuota, se llevará á figurar en la columna correspondiente de cuota para el Tesoro, formando una sola cifra, sobre la que se liquidarán los recargos.

4.ª Las matrículas serán devueltas, para su rectificación, cuando, entre otros, contengan defectos siguientes: Si la fijación de cuotas se ha hecho por distinta base de la que corresponde, cuando resulten equivocadas las partidas de la matrícula industrial ó las sumas totales por no haberse tenido en cuenta las órdenes de alta ó baja comunicadas, cuando no se comprendan los recargos establecidos ó se haya rebasado su límite y, por último, cuando sean confeccionadas en impresos defectuosos y complicados.

5.ª Si en alguna población no hubiese industrial, caso muy difícil á juicio de esta oficina, los señores Alcaldes remitirán la certificación en la que se exprese aquella circunstancia, bajo la responsabilidad que se señala en la prevención 2.ª de esta circular.

6.ª Las expresadas matrículas se confeccionarán con arreglo á las tarifas vigentes y dentro de las mismas por orden de epígrafe y concepto, ajustando debidamente las cuotas á las que se comprenden, consignando con toda claridad las unidades tributarias que determinan aquéllas de los contribuyentes hasta tres pesetas, se cobrarán de una vez; hasta seis pesetas, en dos; y esta suma en adelante, en cuatro; por lo tanto se llevarán respectivamente en las columnas de la matrícula lista cobratoria: las cuotas de patente, sea cualquiera su ascendencia, se exigirán de una vez; y lo tanto, se llevarán á figurar en la columna de las cuotas anuales.

7.ª Los recargos municipales correspondientes á las cuotas de los epígrafes números 111, 112, 115 y 118 de la tarifa 2.ª, se acumularán á las cuotas del Tesoro, que es á quien corresponde percibirlos.

8.ª Las cuotas correspondientes á las profesiones del Orden civil y judicial, así como las de los epígrafes 42, 43 y 44 de la tarifa 2.ª, se llevarán á figurar con el aumento de un 5 por 100, como se determina en la ley de 3 Agosto 1907, artículo del 9; y en virtud de la misma ley, no serán incluidas en matrículas las sociedades Anónimas y manditarias por acciones en las industrias que ejerzan y se hallen comprendidas en cualquiera de las tarifas unidas al vigente reglamento de la industria.

9.ª Los industriales comprendidos en la tarifa 2.ª de la tarifa 5.ª no serán incluidos en la matrícula que se forme, pero si se propusieren ejercer alguna de las industrias que la misma tarifa comprende, cumplirán con lo que determinan los artículos 139 y 140.

10. Las matrículas se formarán por triplicado ó sea la original y dos copias, más una lista

oria, que impreso dicho documento, lo mismo que la referida matrícula, serán consignados los industriales, cuotas y recargos en igual forma. A estos documentos se acompañarán como justificantes las certificaciones que acrediten no haber más industriales en la localidad que los incluidos en la matrícula; otra de que ha estado expuesta al público por espacio de diez días, y por último, la que acredite el tanto por ciento de recargo municipal, dentro del límite legal, que es el del 16 por 100; y

11. Todos estos documentos debidamente reintegrados, tendrán su entrada en esta oficina antes del 31 Octubre próximo, esperando del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que no darán motivo á que se empleen medidas coercitivas, convencidos como deben estar de la misión que les está encomendada y la importancia que reviste el servicio de que se trata.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1908.—Fernando Saura.

CONSUMOS

Como á pesar de las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de 13 de Agosto y 23 de Septiembre últimos, esta es la fecha que los Ayuntamientos que se citan á continuación, no han remitido á esta oficina la copia certificada del acta de adopción de medios de consumos, por la presente se notifica á los mismos que por acuerdo del señor Delegado quedan conminados con la multa de 17'50 pesetas si en el improrrogable plazo de tercero día no cumplimentan dicho servicio.

Pueblos que estan en descubierto.

Alcalá de Moncayo, Alforque, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, La Almunia, Alpartir, Ambel, Artieda, Balconchán, Bordalba, Borja, Buberca, Bureta, Calatayud, Caspe, Cervera, Contamina, Encinacorba, Erla, Fabara, Farlete, Fombuena, Gallur, Inogés, Jaulín, Lagata, Layana, Mallén, Mezalocha, Moros, Novillas, Olivés, Orés, Paracuellos de la Ribera, Las Pedrosas, Penas, Pomer, Pradilla, Saviñán, Samper, Santa Cruz de Moncayo, Sástago, Tauste, Torrelapaja, Tosos, Undén de Lerda, Vera, Vierlas, Villar de los Navarros y Villarreal.

Zaragoza 5 de Octubre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Contribución industrial de la capital.—Primero y segundo trimestres de 1902.

Relación de los industriales de esta capital que durante dicho período han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por domicilio ignorado.

Julián Calvo, café económico: 57'90 pesetas.
Mariano Losilla, mangas y camisolines: 19'06.
Francisco Palacio, taberna: 24'30.
Ildefonso Baselga, idem: 12'15.
Jaime Vera, abacería: 75'04.
Joaquín Blasco, idem: 35'74.
Domingo Aznar, bodegón: 38'60.
Mariano Solanas, Roda, 28: 19'30.
Simón Escudero, aceite y vinagre: 17'16.
Isidro Fernández, juguetes: 19'30.
Gregorio Laborda, paja y cebada: 19'30.
Vives y Herrero, préstamos: 321'66.
Cándido Amigó, pompas fúnebres: 89'35.
Cipriano Jimeno, diligencias: 268'76.

Eusebio Ortiz, una vaca: 14'30.
Macario Blasco, idem: 14'30.
Mateo Diarte, fábrica de gaseosas: 32'02.
Joaquín Luis Judez, fotógrafo: 60'04
Santiago García, ebanista: 87'20.
Gregorio Nogués, panadero: 72'92.
Francisco Blasco, alpargatero: 18'94.
Benigno Sancho, idem: 30'20.
Martín Mario, carbonería: 44'32.
Urbano Tello, idem: 19'30.
Santiago Rubio, carpintero: 38'60.
Gervasio García, idem: 20'02.
Juan Joane, carretero: 19'30.
Magdalena Casanovas, corsés: 38'60.
Julián Javierre, fundador: 38'60.
José Ruiz, herrero: 38'60.
Luis Fandos, panadero: 10.
Gregorio Nogués, 10'02.
Roque Val, sastre: 38'68.

Ventura Carrillo, sillero: 38'60.
Antonio Tejero, sillero: 38'60.
José Prat Millán, un caballo: 17'15.
Joaquín Falcón, abacería: 71'48.
Viuda de Marcelino Lamata, armero: 38'60.
Joaquín Rodrigo, coche: 102'93.
Generoso Estranga, taberna: 38'13.
Antonio Díaz, una vaca: 11'91.
Alfonso Arralde, sastre: 63'86.
Miguel Rivas, bodegón: 6'43.
Isabel Vitaller, trajes de máscaras: 48'61.
Rosa Vara, idem: 48'61.
Felipe García, idem: 48'61.
Babil Montalar, abacería: 11'91.
Julián Morales, trajes de máscara: 48'61.
María Caravilla, idem: 48'61.
Mariano Salas, empresa de anuncios: 117'22.
Total 2.463'37.

Zaragoza 21 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Segundo trimestre de 1906.

Relación de los industriales de esta capital que durante dicho período han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por domicilio ignorado.

Juan Martínez Gracia, Manifestación, 24: 193'71 pesetas.
Joaquín Val, Coso, 46: 177'27.
Isidoro Naval, D. Jaime, 6: 160'83
Ramón Lausín, Constitución, 4: 160'83.
Aznar y Agüeras, Prudencio, 32: 160'83.
Manuel López, Manifestación, 51: 160'83.
Orencio Caballero, Coso, 31: 144'74.
Pedro Jos, D. Jaime, 2: 127'59.
Dolores Samuel, Cerdán, 4: 83'99.
Aurelio Bueno, 4 Agosto, 28: 94'35.
Gil y Piñol, S. Miguel, 15: 94'35.
Ramón Alamán, Manifestación, 51: 94'36.
Francisco Ruiz, Cerdán, 7: 94'36.
Ricardo Gómez, Alfonso, 34: 125'07.
Manuel González, Manifestación, 46: 57'90.
Jesús Pinilla, D. Jaime, 60: 42'89.
Germán Monciús, Azoque, 3: 57'90.
Mariano Gómez, Pignatelli, 63: 57'90.
Pedro Gracia, Plaza Rosario, 4: 55'04.
Pedro Bellostas, Monzalbarba: 11'44.
Manuel Repollés, Espartero, 6: 57'90.
Juana Baigorri, Pignatelli, 56: 57'90.
Mariano Navarro, Boggiero, 138: 71'48.
Sara Vilas, S. Miguel, 12: 57'18.
Raimundo Caro, Soberanía Nacional, 2: 57'18.
Pedro Sanz, Plaza La Seo: 57'18.
Pascuala Calleja, Plaza Teatro, 4: 57'19.
Ildefonso Millán, Pignatelli, 18: 19'05.
Isidoro Sierra, Cinejo, 10: 57'19.
Marcelino Moreno, S. Voto, 3: 57'19.
Eusebio Urzáiz, Pignatelli, 64: 57'19.
Antonio Luesma, S. Blas, 62: 57'18.
Teófilo Gaspar, Miguel de Ara, 12: 57'18.
Juan Gomara, S. Blas, 4: 57'19.
Antonio Lora, Pignatelli, 56: 57'19.
León Domingo, Pignatelli, 56: 57'19.
María Oliete, Plaza Libertad, 28: 57'19.
Francisca Aguilar, Cadena, 4: 57'19.
Agustín Baqué, Puente Gallego: 12'15,

- José Marcos, Torrero, 228: 11'43.
 Luis Millán, Carretera Barcelona: 11'44.
 Vicenta Pérez, Puente Gállego: 10'72.
 Pedro Núñez, Antonio Pérez, 20: 47'89.
 José Mara, Antonio Pérez, 20: 47'89.
 Juliana Gracia, Armas, 25: 47'89.
 Juan Lostes, Mercado, 31: 47'89.
 Juan Fernando y Comp.^a, Danzas, 3: 47'89.
 Santiago Martínez, Boggiero, 28: 35'74.
 Francisco Gracia, Coso, 212: 11'91.
 José Asín, Carretera Madrid, 112: 35'74.
 Vicente Blasco, Coso, 172: 35'74.
 José Fernández, Miralbueno, 14: 7'15.
 Patricio Hernández, Méndez Núñez, 42: 35'74.
 Pablo Dagua, Broqueleros, 2: 35'74.
 Petra Urzáiz, Plaza S. Lorenzo, 9: 19'30.
 Mariano Serrano, Alfonso, 10: 19'39.
 Lucas Jalle, S. Blas, 62: 19'30.
 Pascuala Blasco, Reconquista, 15: 39'32.
 Martín Sánchez, Pignatelli, 13: 19'30.
 Nicasio Gayoso, Rosa, 12: 19'30.
 Tomasa Rimal, Pignatelli, 76: 19'30.
 Toribio Delgado, Méndez Núñez, 38: 6'43.
 Emilio Ovejas, Pignatelli, 23: 19'30.
 Higinio Gracia, Santa Cruz, 7: 19'30.
 Elena Capilla, Azoque, 46: 19'30.
 Andrés Ibáñez, Soberanía Nacional, 12: 9'30.
 María Securún, Cerdán, 9: 19'30.
 José Gerona, Ramón y Cajal, 72: 19'30.
 Fernando Moros, San Pedro Nolasco, 5: 19'30.
 Francisco Lozano, Coso, 152: 19'30.
 Francisco Sanz, Estación de Cariñena: 19'30.
 José Ara, San Lorenzo, 60: 19'30.
 Alejo González, San Miguel, 7: 19'30.
 Teresa Mora, plaza de la Libertad: 19'30.
 María Fani, plaza de San Miguel, 14: 19'30.
 Micaela García, Mayor, 70: 19'30.
 Manuel Benedi, Armas, 37: 19'30.
 Rita Tulsa, Miguel de Ara: 19'30.
 Catalina Sarañana; San Pablo, 137: 19'30.
 Julio Durán, Montemolín, 121: 19'30.
 Marcelino Simón, Pignatelli, 13: 19'30.
 Santos Causapé, Democracia, 20: 19'30.
 Diego Gavín, Ramón y Cajal: 19'30.
 Gregorio Polo, San Blas: 19'30.
 Raimundo Mormeneo, Audiencia, 4: 19'30.
 Cándido Dueñas, Torrero, 427: 19'30.
 Salvador Granada, plaza de la Libertad, 9: 19'30.
 Florentina Burillo, Manuela Sancho, 53: 19'30.
 Victoriana Peca, San Lorenzc, 19: 19'30.
 Ignacio Flores, Agustina de Aragón: 19'30.
 Pablo Cardiel, Golondrina, 16: 19'30.
 Pantaleón Gracia, San Voto: 19'30.
 Juan Bobat, Pignatelli, 13: 19'30.
 Jacinto Petite, plaza de Santa Marta: 19'30.
 Manuela Loriz, Enmedio, 7 y 9: 19'30.
 Cayetano Rodríguez, Pignatelli, 68: 19'30.
 Nemesio Cárcano, Reconquista, 28: 19'30.
 Magdalena López, Pignatelli, 95: 19'30.
 Félix Escuer, San Lorenzo, 60: 19'30.
 Pedro Armas, paseo Sagasta, 28: 19'30.
 Florencio Berges, Casta Álvarez, 12: 19'30.
 Pablo Cebrián, Mayor, 51: 19'30.
 Leandro Gracia, Casa Blanca, 48: 5'72.
 José Moreno, Miralbueno: 5'72.
 Lucía Tejero, Casa Blanca, 119: 5'70.
 Diego Baniego, San Jorge, 20: 19'30.
 Juan Esteban, Cadena, 7: 19'30.
 Gregorio Mur, Miguel de Ara, 9: 19'30.
 Francisco Ruiz, Montemolín, 2: 19'30.
 Silvestre Berrueta, Audiencia, 6: 19'30.
 Manuel Iturralde, Carrica, 5: 19'30.
 Clemente Jordán, Estébanes, 8: 19'30.
 Nicolás Royo, Medio, 21: 19'30.
 Nicolás Navarrete, Torrellas, 1: 6'43.
 José Soro, Sepulcro, 21: 19'30.
 Antonio Becerril, Armas, 32: 19'30.
 Inocencio Bello, Refugio, 13: 19'30.
 Elena Sanz, Portillo, 2: 19'30.
 Nicanor Rubio, Mercado, 16: 6'43.
 Simona Esparza, San Mignel, 46: 19'30.
 José Gomollón, Villacampa, 10: 19'30.
 Manuel Pérez, Verónica, 9: 19'30.
 Dolores Trallero, San Pablo, 30: 19'30.
 Basilio Merino, Mayor, 70: 19'30.
 María Lahoz, Boggiero, 47: 19'30.
 Mariano Gil, Mercado, 81: 19'30.
 Antonio Lasán, Sepulcro, 33: 19'30.
 Joaquín Mir, Pignatelli, 64: 19'30.
 Emilio Lite, Luna, 4: 3'22.
 Francisco Lamana, camino Valencia, 15: 5'72.
 Pilar Sanz, Plátanos, 3: 19'30.
 Pedro Ponell, Blancas, 19: 19'30.
 Martina Araiz, Reconquista, 3: 19'30.
 Encarnación Mirón, Agustina de Aragón, 48: 19'30.
 Juan Antonio Marcos, Zuda, 18: 19'30.
 José Cartell, camino Valencia, 28: 5'72.
 Miguel Navarro, Mayor, 29: 29'30.
 Polonia Meavilla, Pignatelli, 19: 19'30.
 Irene Burges, Azoque, 1: 19'30.
 Mariano Amada, Prudencio, 30: 19'30.
 Enrique Ramos, Armas, 46: 19'30.
 Joaquina Satué, Pignatelli, 10: 19'30.
 Domingo Martínez, Coso, 137: 19'30.
 Pedro García, Soberanía Nacional, 23: 19'30.
 Mariano Monge, San Blas, 23: 19'30.
 Carlos Oliver, Coso, 121: 19'30.
 Dominica Peláez, Mercado, 9: 19'30.
 Teresa Nuez, Espoz y Mina, 12: 19'30.
 Mariano Ramón, Coso, 176: 19'30.
 Mariano Lusilla, Carrillo, 7: 19'30.
 Florencio Polo, Boggiero, 25: 19'30.
 Francisco Alconchel, Heroísmo, 4: 19'30.
 Julián Puyoles, Miguel de Ara, 16: 78'63.
 José Ibáñez, Ramón y Cajal: 78'63.
 Julián Puyoles, Miguel de Ara: 321'66.
 Eduardo Orio, Danzas, 6 y 8: 22'67.
 Alejandro Monreal, Coso, 91: 625'45.
 Ricardo Benedi, Canfranc, 6: 78'62.
 Manuel García, Ballestar, 4: 78'62.
 Buscarons y Sierra, Albareda, 6: 78'62.
 Jorge Ibáñez, Ramón y Cajal, 10: 56'47.
 Juan Bequero, Agua, 8: 56'47.
 José Jalle, Arrabal, 240: 137'96.
 Felisa Alonso, Hernán Cortés, 4: 137'96.
 Roque Jarreta, San Juan, 8: 137'96.
 Tomás García, Saco, 7: 321'66.
 Francisco Genzor, Plaza de San Felipe: 17'87.
 Tomás Aznar, D. Jaime, 39: 17'87.
 Casalé y Compañía, Coso, 52: 40'09.
 Roque Pérez, Castillo, 14: 50'75.
 Juan Gardiola, paseo de Pamplona, 3: 50'75.
 Nicanor Rubio, idem: 50'75.
 Agustín Bribrán, San Pablo, 21: 32'88.
 Antonio Adadía, Casa Blanca, 97: 7'14.
 Matilde Gómez, Miralbueno, 154: 14'29.
 Angela Gómez, Montemolín, 49: 7'15.
 Lorenzo Fernández, Montañana: 14'29.
 Romualdo Isas, Casa Blanca: 21'44.
 María Fuste, barrio de San Juan: 7'15.
 Rafael Laguna, Jesús, 4: 28'59.
 Antonio Alimaña, Castillo, 150: 7'15.
 Dionisia Pena, Rio, 5: 14'29.
 Sebastián Rodrigo, Jesús: 21'45.
 Francisca Yus, Trabuco, 150: 14'29.
 Claudio Moreno, Meca, 13: 27'17.
 Ramón Catalán, Prudencio, 28: 27'16.
 Fernando García, Democracia, 77: 71'48.
 Gil y Piñol, Carrillo, 3: 71'48.
 Mariano Guerrero, Roda, 12: 27'88.
 Manuel Valenzuela, Molino, 2: 78'63.
 Briebe y Compañía, San Jorge, 21: 4:
 Pedro Barril, Casa Blanca, 19: 7'87.
 Rufino Baile, Sepulcro, 28: 7'86.
 Ramón Usón, Democracia, 121: 8'65.
 Salvador Marcos, idem, 72: 25'02.
 Casimira Perucha, Azoque, 16: 25'02.
 Antonio Herrero, Perena, 12: 71'48.
 Juan Martínez, Casa Blanca, 15: 46'82.
 Fernando Riu, Cerdán, 2: 17'87.
 Félix Marquina, Escuelas Pias, 16, 14'30.
 Angela Fuertes, Ciprés, 5: 14'29.
 Vicente Lázaro, Coso, 4: 58'61.
 Fernando Lafita, Torrero, 76: 11'44.

Millán de Priego, D. Jaime, 61: 75'06.
 Pablo Rodier, Coso, 1: 14'30.
 Antonio Arias, Manifestación, 51: 162'98.
 Mariano Ramos, Azoque, 2: 95'78.
 José Galán, Méndez Núñez, 15: 95'78.
 Trinidad Loscertales, idem 9: 95'78.
 Melchor Peirón, Coso, 33: 102'93.
 Luis Vinuesa, Alfonso, 3: 94'36.
 Ramón López, Coso, 129: 88'63.
 Matilde Díez, Coso, 71: 47'89.
 Benito Franco, Montera, 2: 36'46.
 Lana y Galindo, Montemolin, 2: 36'46.
 Luis Arriaga, Independencia, 4: 36'46.
 Salvador Martínez, Caballo, 7: 23'59.
 Agustín Grio, Pignatelli, 19: 23'59.
 José Sanz, Paraíso, 20: 19'30.
 Valero Ramos, Portillo, 36: 19'30.
 Fernando Serón, San Lorenzo, 7: 19'30.
 Julio Cólera, Pignatelli, 9: 19'30.
 Gregorio Torres, idem 62: 19'30.
 Félix Vilellas, San Pablo, 24: 19'30.
 León Cabrero Boggiero, 100: 19'30.
 José María Castro, idem: 19'30.
 Miguel Callaret, San Pablo, 39: 19'30.
 Isidoro Ferrer, Castillo, 211: 24'31.
 Vicente Maestre, Cedro, 6: 22'16.
 Emilio Sauras, San Pablo, 68: 21'44.
 Nazario del Castillo, San Lorenzo, 9: 20'01.
 Ramón Sixto, plaza de la Leña, 1: 20'02.
 Joaquín Hernández, Dormer, 3: 20'02.
 Juan Miguel Mainar, Ibort, 14: 19'30.
 Celestino Artal, Rosario, 8: 19'30.
 Victoriano Corral, Canfranc: 17'87.
 Agustín García, Barrio Verde, 7: 16'08.
 José Julián, Democracia, 95: 19'30.
 Francisco Puyol, Agustina de Aragón, 6: 19'29.
 María Irache, Mayor, 13: 19'30.
 Juan Carregal, Torrenueva, 45: 19'30.
 Higinio Borrás, Espoz y Mina 31: 19'30.
 Manuel García, San Agustín, 3: 19'30.
 Orea Borrás y García, Ramón y Cajal, 51: 19'30.
 Manuel Torralba, Palomar, 43: 19'30.
 Victorino Obón, Noria, 3: 19'30.
 Mariano Palacios, San Blas, 118: 19'30.
 Luis Gardeta, Sepulcro, 2: 19'30.
 Manuel Sanz, Azoque, 56: 19'30.
 Blas Luis Martínez, Hernán Cortés: 19'30.
 Lorenzo Rodrigo, San Jorge: 19'30.
 Pedro Navarro, idem: 19'30.
 Manuel del Real, San Miguel, 19: 19'30.
 Aniceto Carreras, Castillo, 110: 19'30.
 Francisco Ballesteros, Alonso V, 14: 19'30.
 Basilisa Chueca, Estébanes: 19'30.
 Felisa Monte, Mayor, 19: 19'30.
 Carmen Lamana, Dormer, 15: 19'30.
 Tomás Gracia, Palomar, 4: 19'30.
 José Martín, Pignatelli, 48: 19'30.
 José Guajardo, Estébanes, 8: 19'30.
 Justo Sebastián, Coso, 125: 19'30.
 Andrés Nazario, Zamoray, 16: 19'30.
 Florentín Bono, Echeandia, 20: 19'30.
 Gámbel y Ruiz, Portillo, 149: 19'39.
 Vicente Pérez, Paseo de los Plátanos: 19'30.
 Eugenio Vizcaino, Sepulcro, 8: 19'30.
 Agustín Sánchez, Casta Alvarez, 23: 19'30.
 Juan Frago, San Blas, 2: 19'30.
 Felipe García, Mayor, 9: 19'30.
 Pilar Ruiz, Cerdán, 22: 23'56.
 Manuel Pinilla, Coso, 170: 17'16.
 Luisa Sancho, Torrero, 53: 19'30.
 Pedro Longas, Santa Engracia, 4: 33'59.
 Juan Alda, Castillo, 13: 40'03.
 Agustín Vidal, Molino, 5: 19'30.
 Joaquín Rodríguez, Antonio Pérez: 47'89.
 Luisa Jumareta, Casta Alvarez, 60: 19'30.
 Manuel Gracia, Agustín, 1: 19'30.
 Felisa Agustín, Estébanes, 31: 19'30.
 Gregorio Sanz, Hernán Cortés, 247: 19'30.
 Silvestre Izquierdo, Parra, 18: 19'30.
 Timoteo Ortega, Temple, 17: 19'30.
 Romualdo Coll, Libertad, 28: 19'30.
 Miguella Viu, San Blas, 30: 6'42.

Manuel Orón, Trabuco, 145: 21'42.
 Julián Hernández, Paseo Ebro, 36: 78'62.
 Eustaquio Luesma, Azoque, 46: 19'29.
 Millán Biel Comín, San Blas, 62: 6'42.
 Domingo Sebastián, Paseo Sagasta: 60'03.
 Antonio Rufa, Casta Alvarez: 19'29.
 Marcelino Martín, Armas, 8: 19'29.
 Santiago Sánchez, Dormer, 9: 19'30.
 Bernardo de Gracia, idem: 19'29.
 Juan García, San Blas, 25: 19'29.
 Casimiro Lobera, Torrero, 403: 229'60.
 Policeto Lobera, idem: 226'44.
 Pedro Catalán, idem: 27'17.
 Benigno Abadía, Carretera Barcelona: 19'30.
 Angel Navarro, Convertidos, 3: 19'30.
 Emiliano Gracia, Paseo Sagasta, 29: 19'30.
 Primo Abadía, San Pablo, 68: 19'30.
 Isidoro Nadal, D. Jaime, 6: 178'70.
 Carmen García, San Lorenzo, 7: 19'29.
 Santos Gil, Santa Isabel, 10: 5'72.
 Agustín Cerbolló, San Pablo, 72: 19'30.
 Julio Martínez, San Pablo, 90: 23'85.
 Federico Sánchez, Puente Gállego, 3: 4'79.
 Felisa Alonso, Boggiero, 108: 19'31.
 Leopoldo Díez, Coso: 5'01.
 Santiago Zaragoza, Veronica, 45: 19'32.
 Pilar Conde, Coso, 11: 160'83.
 Antonio Arias, Manifestación, 51: 47'89.
 Joaquín Ibáñez, Escuelas Pías, 19: 19'30.
 Manuela Ramón, Montemolin, 41: 21'45.
 Gaspar Trullén, Torrero, 412: 7'15.
 Lana y Galindo, Montemolin, 2: 18'54.
 Lana y Galindo, idem: 4'51.
 Soteras y Compañía, Independencia, 29: 19'30.
 José Español, Portillo, 139: 19'30.
 Eusebio Fernández, Torrero, 332: 57'18.
 Manuel Torres, Camino Fuentes: 7'15.
 Blasco Martín Macario, Montemolin, 124: 35'74.
 Hijos de S. Alvarez, Hernán Cortés, 43: 23'29.
 José Aguado, Torrero, 494: 3'86.
 Serafín Gutiérrez, Puente Gállego: 3'84.
 Laureano Palomero, Mercado: 47'89.
 Total 12.706'19.
 Zaragoza 21 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION SEXTA

Añón.

La plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, incluso la consignación del presupuesto municipal por beneficencia, se halla vacante por traslado á otro partido médico del Sr. Profesor que la venía desempeñando; dicha dotación será satisfecha por trimestres vencidos, mediante repartimiento girado á este vecindario por el Ayuntamiento y Junta de mayores contribuyentes, en la forma que se tiene acordado.

El agraciado podrá formalizar contrato por separado con el agregado á este partido médico Alcalá de Moncayo, distante de esta localidad unos dos kilómetros, si la Autoridad superior á quien se le tiene solicitado así lo determina.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el sello correspondiente y con la hoja de servicios y méritos que posean, hasta el día 30 del actual, pasado el cual, se proveerá.

Añón 1.º de Octubre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Eusebio Pérez.

Calatorao.

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos en esta localidad durante el próximo año 1909,

tendrá lugar la subasta de arriendo con la facultad de venta exclusiva al por menor sobre las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, el día en que cumpla los diez hábiles, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda ocho días después, previa rectificación de los precios de venta, y si en ésta tampoco hubiera posterior tendrá lugar la tercera á los ochos días y con rebaja de la tercera parte del tipo que sirve de base para la primera.

Calatorao 2 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Rosel.

Chiprana.

Tarifa de arbitrios que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa proponen al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1909, sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unida-	Ar-	Precio	Consumo	PRODUCTO anual.
	des.	bítrio.	medio.	que se calcula al año.	
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja	100	1'60	0'20	652.190	1.364'37
Leña.....	100	2	0'30	176.000	528
TOTAL.....					1.892'37

Chiprana 1.º de Octubre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Miguel Piazuelo.

Cimballa.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal han acordado hacer efectivo el de todas las especies por medio de las siguientes subastas:

A venta libre.

Primera subasta, el día 10 de Octubre.
La segunda, el día 20 de Octubre.

Arriendo con la exclusiva.

Primera subasta, el día 30 de Octubre.
Segunda, el día 10 de Noviembre.
Tercera, el día 20 de Noviembre.

Dichas subastas tendrán lugar todas ellas á las diez horas, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Cimballa 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por D. Julio López, Procurador, en nombre del Ilmo. Sr. don Eduardo de No, como Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza, contra D. Manuel Alvarez y D. Raimundo Lacoma, se sacan á la venta en pública subasta, y por el precio de tasación, las siguientes fincas embargadas, como de la propiedad de los demandados:

1.ª Una casa, en la Puebla de Alfindén y su calle Alta, demarcada con el número cuarenta y cuatro; confronta por la derecha entrando con casa de Evaristo Meléndez, por la izquierda con la de María Gracia y por la espalda con las afueras del pueblo que son paso cabañal. La superficie total de su planta son doscientos ochenta y tres metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados; en edificio principal ó casa habitación noventa y nueve metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados; en corral descubierto setenta y un metros cuadrados, y noventa y dos metros cuadrados y sesenta y seis decímetros cuadrados en choza gallinero, y macelo diez metros cuadrados y dieciséis decímetros cuadrados, y en cubierto cochera cincuenta y nueve metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados: valorada en tres mil noventa y siete pesetas.

2.ª Una finca, de regadío, en el término municipal de Villamayor, partida de «Efesa», formada por la agrupación de diferentes parcelas con un corral de encerrar ganado y caseta; confrontante el conjunto al N. con finca de Casiano Lostao, balsa y finca de Pedro Fernando, al S. con realenco (de Zaragoza) camino, fincas de Pablo Calveira, Fausto Fernando, Angel Gracia y camino, al Este con finca de herederos de Hipólito Frenosa, mediante brazal, brazal, finca de Julio Bielsa y brazal del término y finca de Vicente Aráiz, mediante brazal, y al O. con finca de Casiano Lostao, Pascual Santa Pau, Gregorio Lambea y del término y realenco (de Zaragoza). La superficie en junto de esta finca es de diez hectáreas, setenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á dieciocho cahíces, seis hanegas y cuatro almudes de la medida local. Tiene enclavado al N. y casi al centro inmediato al riego de la Sal un corral para encerrar ganado, de doscientos ochenta y siete metros cuadrados, de los que treinta y dos metros cuadrados son un cubierto situado al NE. del mismo y al NO. adosado á la pared de cerramiento y fuera de aquél una caseta de un solo piso de treinta metros cuadrados: valorada en seis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

3.ª Un campo, regadío, término de Villamayor, partida de Malpica, formado por dos parcelas gremiales, separadas de Norte á Sur por el camino de herederos y éstas á su vez seccionadas al Norte y de E. á O. en otras dos por pequeños caminos de propiedades; confronta la parcela del E. del camino principal por el N. con finca de Narcisca Fernández, al S. y E. con brazal de riego y por el O. con camino. Su superficie es una hectárea, quince áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á dieciséis cahíces y uno y tres cuartos almud; confrontante la parcela del O. del camino principal por el Norte con viña de Margarita Lostao, al S. con finca

de viuda de Vicente Mayoral, al E. con camino y al O. con finca de Juan Brosed. Su superficie es una hectárea, cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á dos cahices, cuatro hanegas y cuatro almudes, que en junto hacen una superficie total de dos hectáreas, sesenta y un áreas y veinte centiáreas, equivalentes á cuatro cahices, cuatro hanegas y cinco y tres cuartos almudes de la medida local: valorada en mil trescientas diez pesetas.

4.^a Unas porciones de terreno, de regadío, en el término municipal de Villamayor, partida de Peñas, formada la primera por cuatro parcelas principales, separadas unas de otras por dos caminos formando cruz y dos de ellas subdivididas, la del NO. por otro camino en dos, y la del SE. en rastrojo y yermo; confronta el primer grupo total por N. con brazal de riego y puente, al S. con fincas de Concepción Casanova, Simón Fernando y Cesárea Fernando; al E. con yermo (comunal) y fincas de Gregoria Valero y Cesárea Fernández y al O. con brazal de riego y fincas de Cesárea Fernando y Gregorio Lacacia. Su superficie total es de tres hectáreas y treinta y nueve áreas, equivalentes á cinco cahices, siete hanegas y tres y tres cuartos almudes de la medida local. Esta superficie se descompone en cinco parcelas, á saber: la situada al NE., que confronta al N. con brazal de riego (y puente), al S. con camino, al E. con yermo comunal y al O. con camino principal. Su superficie es de sesenta áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes á un cahíz y cinco almudes; su estado en el día yermo regable: la situada al NO. que confronta al N. con puente, al S. con camino y riego, al E. con camino principal y al O. con brazal de riego y finca de Cesárea Fernando. Su superficie es de noventa y nueve áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á un cahíz, cinco hanegas y diez y cuatro quintos almudes; su estado en el día yermo regable: lo atraviesa de Este á Oeste un camino de propiedades: la situada al SE. se divide en dos, una yerma, la otra rastroja; la yerma confronta al N., S. y E. con finca de Cesárea Fernando y al O. con la otra de Raimundo Lacoma. Su superficie es de cuarenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á seis hanegas y once almudes; su estado en el día yermo regable; la rastroja confronta al N. con camino y finca de Gregorio Valero, al S. con finca de Simón Fernando, al E. con la anterior de Raimundo Lacoma y al O. con camino principal y riego; su superficie es de ochenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes á un cahíz, tres hanegas y once almudes; su estado en el día rastroja del año, regadío; y la situada al SO., que confronta al N. con camino y riego, al S. con finca de Concepción Casanova, al E. con camino principal y al O. con finca de Gregorio Lacacia; su superficie es de cuarenta y cuatro áreas, equivalentes á seis hanegas y uno y cuatro quintos almud; esta primera porción está valorada en mil trescientas ochenta y seis pesetas.

La segunda está formada por tres parcelas radiantes en el mismo término y partida que la anterior descrita á ciento cuatro metros al N. del puente del brazal y en el mismo camino principal, cons-

tituyendo un solo perímetro, que confronta al N. con finca de Martín Cano, al S. y E. con brazal de riego y al O. con camino principal; su superficie total es de dos hectáreas, diecisiete áreas y veinte centiáreas, equivalentes á tres cahices, seis hanegas y cuatro almudes de la medida local. Esta superficie se descompone en tres parcelas, á saber: la situada al N. que confronta al N. con finca de Martín Cano, al S. con la del Centro de Raimundo Lacoma, al E. con brazal de riego y al O. con camino principal; su superficie es de una hectárea, cuarenta áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á dos cahices, tres hanegas y ocho almudes; su estado en el día yermo regable: en esta parcela existen vestigios de un corral de encerrar ganado que hubo en tiempos: la situada en el Centro, que confronta al N. con la parcela anterior de Raimundo Lacoma, al S. con la tercera del propio Lacoma, al E. con brazal de riego y al O. con camino principal; su superficie es de treinta y ocho áreas, equivalentes á cinco hanegas y tres y tres cuartos almudes; su estado en el día es rastroja del año, regadío; y la tercera ó situada al S. de la anterior, que confronta al N. con la del centro rastroja de Raimundo Lacoma, al S. y E. con brazal de riego y al O. con camino principal: su superficie es de treinta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes á cinco hanegas y cuatro y un cuarto almudes; su estado en el día yermo regable. Esta segunda porción está valorada en ochocientas veintidós pesetas.

5.^a Una casa, en Villamayor y su calle del Paso, demarcada con el número setenta y ocho, confronta por la derecha entrando con la de Nicolás Martínez, por la izquierda con la de Andrés García y por la espalda con afueras del pueblo; la superficie total de su planta son doscientos un metros y seis decímetros cuadrados; distribuidos en edificio principal, ó sea casa habitación á la calle, cincuenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; en corral descubierto, setenta y cinco metros cuadrados, y en cubierto, cuadra y pajar con salida (de carro) á las afueras, sesenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Este inmueble está valorado en la cantidad de dos mil tres pesetas.

6.^a Un campo, de tierra blanca, en Villamayor, partida del Llano, con almendros, viña arrancada y rastrojo de cebada, regadío, confrontante al Norte con finca de Cristóbal Hernando, Gregorio Roche y Mariano Mateo, mediante riego y con camino; al S. con acequia, la huega del término de Mamblas (Zaragoza), y parte con finca de viuda de Julián García, al E. con finca anterior, camino y parte de Mariano Mateo, y al O. con fincas de Elías Sanz y de Isidro López. Su superficie es tres hectáreas, tres áreas y veinte centiáreas, equivalentes á cinco cahices, dos hanegas y cuatro y tres quintos almudes de la medida local: valorado en mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas.

7.^a Otro campo, de tierra blanca, en igual término, partida de Malpica, con maíz y barbecho, regadío, dividido en dos trozos ó parcelas por finca de Domingo Fernando, confrontante al N. (todo él) con brazal de herederos de Malpica, mediante entrada de carro propiedad, al S. con fincas de Fran-

cisco Lerón y D. Alejandro Palomar, al E. con camino y al O. con fincas de Cayo Modrego y de Bernardino García. Su superficie es una hectárea, setenta y cinco áreas y veinte centiáreas, equivalentes á tres cahices y seis almudes de la medida local: valorado en ochocientas sesenta y una pesetas.

8.^a Otro campo, de tierra blanca, en igual término y partida que el anterior, con rastrojo de cebada y barbecho, regadío, confrontante al N. con finca de Pedro Fernando, al S. con camino y finca de D. Alejandro Palomar, al E. con riego y camino (paralelo) y al O. con finca de D. Alejandro Palomar. Su superficie es una hectárea, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á dos cahices, cinco hanegas y tres quintos almud de la medida local: valorado en novecientas cuatro pesetas.

9.^a Otro campo, de tierra blanca, en igual término y partida, yermo de rastrojo regadío, confrontante al N. y E. con finca de D. Alejandro Palomar, al S. con finca de José Tiquet y al O. con acequia la Huga del término de Mambblas (Zaragoza). Su superficie es ochenta y un áreas, equivalentes á un cahíz, tres hanegas y cuatro almudes de la medida local: valorado en cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.

10. Un campo, en igual término y partida que los anteriores, de tierra blanca, con maíz, regadío confrontante al N. con la torre de Moscatel, mediante camino y riego (paralelo), al S. con finca de Francisco Calanda, al E. con camino y al O. con riego. Su superficie es treinta y siete áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á cinco hanegas y tres almudes de la medida local: valorado en doscientas veinticinco pesetas.

11. Otro campo, en el mismo término y partida, de tierra blanca, barbecho, regadío, confrontante al N. con camino mediante riego y Puente, al Sur con fincas de D. Lorenzo Vidal y D. Pedro Sancho, al E. con camino de entrada y al O. con riego del Puente. Su superficie es de cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas, equivalentes á siete hanegas y once almudes de la medida local: valorado en trescientas cuarenta pesetas.

12. Un campo, en el mismo término y partida de Malpica, de tierra blanca, regadío, confrontante al N. con brazal de herederos, al S. con finca de D. Alejandro Palomar, al E. con finca de D. Julio Bielsa, mediante hijuela de riego y al O. con finca de Mariano Pelegrín. Su superficie es una hectárea, treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á dos cahices, tres hanegas y seis almudes de la medida local: valorado en seiscientas ochenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, el día veintitrés de Octubre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.^o Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

3.^o Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Rubricado.—Ante mí, José Guitarte.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de don Angel Vidal y Luna, natural de esta ciudad, hijo de D. Fileto y de D.^a Felipa, que falleció en la misma ciudad, siendo soltero, á los sesenta y tres años de edad y sin otorgar disposición alguna testamentaria, el día veintiséis de Febrero último, para que comparezcan á reclamarlo en forma ante el presente Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy en los autos sobre declaración de herederos abintestato del referido D. Angel Vidal y Luna, promovidos por el Procurador D. Julio López, á nombre de D.^a Emilia y de D.^a Matilde Vidal y Luna, de esta vecindad, que son las que reclaman la herencia como únicas hermanas sobrevivientes del causante.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Agosto de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Ante mí, Luis Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Francisco Gracia Murillo, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza primero de Octubre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, José Guitarte.